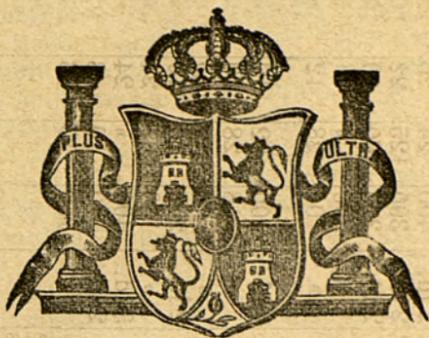


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	47'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 265).

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 8 de Abril de 1889.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Cormenzana, Morena, Castriello, Arroyo, Cecilia, Huidobro, Gil, Bartolomé, Alfaro, Arquiga, Chico, Rilova, y Muñoz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada, con la aclaracion hecha por el Sr. Cecilia, de que él habia manifestado á la Presidencia, antes de la votacion de su enmienda referente al artículo 17 del Reglamento del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, que si se desechaba dicha enmienda, debia entenderse que quedaba aprobada la parte del citado artículo 17 á que afectaba, mas no el resto del artículo, cuya aclaracion hizo con el fin de que quedase explicada su protesta consignada en el acta.

La Corporacion quedó enterada de las cartas dirigidas al Sr. Presidente de la misma por los Sres. D. Joaquin Lopez Dóriga y D. Agustin de Soto, Diputados á Cortes por esta provincia, dando conocimiento de haber gestionado cerca del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con el fin de que acceda á la peticion que se le ha dirigido por esta Corporacion de que no se venda el vuelo de los montes expropiados de la desamortizacion.

Asi bien quedó enterada de la

manifestacion hecha por el Sr. Presidente de que el Sr. D. Eduardo Martinez del Campo, Diputado á Cortes tambien por esta provincia, le habia escrito en el mismo sentido.

Dióse lectura de la instancia de Ruperto Santa Maria, oficial 1.º que ha sido de la Imprenta provincial, pidiendo que se abra una informacion en que sea oido sobre los motivos que dieron lugar á que fuese despedido por la Comision provincial de dicho Establecimiento tipográfico, y se acordó que pasara con sus antecedentes á informe de la Comision de Gobernacion.

Dióse lectura de una instancia de los maestros de los talleres de la Casa provincial de Beneficencia pidiendo el aumento de sus sueldos, y se acordó que con informe del Sr. Diputado Inspector de dicho asilo pasara á la Comision de Gobernacion.

Dióse cuenta de otra instancia de D. Felix Puente de la Torre, vecino de Santa Maria del Campo, contratista de los acopios de piedra del año económico de 1887-88 para las secciones construidas de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, manifestando que ha cumplido debidamente su compromiso y quejándose de que un peon caminero ha gastado cierta cantidad de piedra de la que tenía acopiada antes de que se hubiera verificado la recepcion de sus acopios, sin que él haya tenido conocimiento oficial de ello; y la Comision acuerda que informe sobre ella el Director de carreteras provinciales.

Dada cuenta de otra instancia de Blas Saez y Gonzalez, camarero del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, pidiendo aumento de sueldo: la Diputacion acordó que se esté á lo dispuesto por la misma en el dia de ayer al aprobar el Reglamento de dicho Establecimiento.

Dióse lectura de otra instancia

de D. Hipólito Tobes, Médico mas antiguo de la Casa provincial de Beneficencia, pidiendo que se aumente la remuneracion de 187 pesetas 50 céntimos que se le señaló en el dia de ayer al aprobarse el Reglamento del Colegio de sordo-mudos y de ciegos por la asistencia facultativa á los alumnos de dicha escuela; y la Diputacion acordó que pasara á informe del Sr. Diputado Inspector del Colegio.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por los Sres. Cecilia y Arquiga, pidiendo que la Diputacion acordase que la publicacion de las actas de sesiones de la Diputacion en el Boletin oficial de la provincia se hiciera dentro de los ocho dias siguientes á la sesion á que correspondian; y el Sr. Presidente declaró que seria puesta á la órden del dia de la siguiente, en cumplimiento de la primera parte del art. 58 del Reglamento.

Dióse lectura de la Memoria presentada por el Sr. D. José Maria Alfaro, Diputado Inspector de la Imprenta provincial, dando cuenta del estado en que se halla dicho establecimiento tipográfico; y la Diputacion acordó quedar entera con agrado y dar un voto de gracias á dicho Sr. Diputado Inspector, el que expresó su reconocimiento á la Corporacion por este honor que consideraba inmerecido.

En el expediente sobre expropiaciones de terrenos verificadas para la construccion de la carretera provincial de Roa á Encinas, dióse lectura del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobase en revision el fallo adoptado por la Comision provincial en su sesion ordinaria de 5 de Febrero último, desestimatorio de la peticion hecha por D. Ricardo Gonzalez Molina como apoderado de su señora madre D.ª Manuela Molina, de que se le abonase dos sitios mas de una bodega que se le expropió titulada la Car-

rera, en jurisdiccion de Pedrosa.

Dióse así bien lectura de una proposicion suscrita por D. Manuel Chico pidiendo que se acordase como adiccion al dictámen que el Director de carreteras reconociese dichos sitios é informase sobre el particular.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision informante si, á juicio de la misma, la enmienda leida afectaba al fondo del dictámen, y habiendo contestado á nombre de aquella el Sr. Arquiga en sentido afirmativo, el expresado Sr. Presidente declaró que pasaria á la citada Comision con el expediente de su razon á los efectos del artículo 53, párrafo 2.º, del Reglamento.

En el expediente formado á virtud de carta dirigida al Sr. Presidente de esta Corporacion con fecha 29 de Setiembre último por el Reverendo Padre Fray Ildefonso Guepin, Prior del Convento de Benedictinos de Santo Domingo de Silos, pidiendo que la Corporacion favorezca á dicha Comunidad, se acordó contestar que la Diputacion no puede contribuir con recurso alguno á dicho fin por carecer de crédito en su presupuesto para estos piosos objetos.

Asi bien acordó la Corporacion que no le es posible contribuir con donativo alguno para erigir un monumento á la memoria del insigne marino D. Alvaro de Bazan, primer Marqués de Santa Cruz.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó dar las gracias al Excmo. Sr. D. Antonio Martinez Acosta, Decano del Ilre. Colegio de Abogados de esta ciudad, por la atencion que tuvo de remitir á la Corporacion con fecha 1.º de Julio la lista de los Abogados correspondiente al ejercicio de 1888-89.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda la solicitud de Bernardo Ibeas Martinez, acogido del Hospicio provincial,

que viene prestando sus servicios como Escribiente en la Secretaría de la Diputacion, en el sentido de que se le dé una gratificacion de 15 pesetas mensuales.

Se acordó así bien que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando una orden del Ilmo. Sr. Subsecretario, referente al establecimiento de colonias agrícola-penitenciarias.

En el expediente formado á virtud del oficio dirigido á la Diputacion provincial por la Sociedad Vitícola y Enológica de Madrid, remitiendo varios ejemplares del tema 1.º de los que propuso en el Consejo de Vinicultores celebrado en aquella Corte en Diciembre último, é interesando á esta Corporacion que disponga se sufraguen con los fondos provinciales los gastos de conduccion á la Exposicion Universal de Paris del número de botellas que envíen los cosecheros de esta provincia y que no puedan ser incluidas en las 6000 cuyo gasto abona dicha Sociedad con las 10000 pesetas con que ha favorecido la idea de la misma el Ministerio de Fomento: diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se destine un crédito de 1000 pesetas del presupuesto provincial por si las 10000 dadas por el Ministerio de Fomento no fuesen bastantes por pasar de 6000 las botellas que presenten los expositores, y se acordó aprobar dicho dictámen y que la expresada cantidad de 1000 pesetas se satisfaga, si llega la necesidad de invertirla, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

En el expediente formado á virtud de acuerdo de la Diputacion de 13 de Diciembre de 1888, sobre que se determine si los locales del piso 2.º del Palacio provincial son necesarios para los servicios de la provincia: diose lectura de las notas suscritas por el Secretario y el Contador de la Corporacion en 7 y 20 de Marzo último respectivamente en cumplimiento de un decreto del Sr. Presidente de la misma, y se acordó que pasará el expresado expediente á informe de la Comision de Gobernacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las diez de la noche.

Burgos 8 de Abril de 1889.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova.—Mariano Muñoz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez instructor del partido de Aranda de Duero,
Hago saber: que en el expe-

diente de exaccion de costas impuestas á Luis Teresa Juez (a) Gato, vecino de Arandilla, en causa que se le siguió en union de otros, sobre robo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

La cuarta parte de una casa y corral en el pueblo de Arandilla, calle Real, tasada en 75 pesetas.

Una tierra, sita, como las demás fincas que siguen, en el término de Arandilla y pago de los Carriles, de 2 celemines, en 8'50.

Otra en dicho pago, de 2 celemines, en 8.

Otra en la Postiga, de 2 celemines, en 10.

Otra en dicho pago, de 2 celemines, en 9'25.

Otra en los Tres Hoyos, de 2 celemines, en 7'50.

Otra en el Pendon, de 2 celemines, en 7.

Otra en Valmoro, de 1 celemin, en 3'50.

Otra en el Arren de la Vieja, de 2 celemines, en 11'75.

Una viña al pago del Estepar, de 190 cepas, en 47'50.

Otra en el Llano, de 90 cepas, en 22'50.

Otra en el Salegar, de 100 cepas, en 25.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Arandilla el dia diez de Octubre próximo á las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones, siendo arregladas á la ley, advirtiéndose que por no haber título de propiedad de dichas fincas, esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Setiembre de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—El Actuario, Gregorio Martin y Alonso.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: que para el pago de las costas devengadas en el Tribunal Superior en el recurso de casacion por infraccion de ley que preparó Norberto Burgos Aragon, vecino de esta villa, como padre de Ramona Burgos, contra la sentencia dictada en causa seguida contra Pedro Adeliño Cabañes sobre estupro, se embargaron al Norberto los bienes siguientes, radicantes en esta villa:

Una viña al pago de Valdeleña, de 200 cepas, tasada en 12'50 pesetas.

Una tierra al mismo pago, de fanega y media, en 12'50.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo fijo, la cual tendrá lugar en este Juzgado el dia 7 del próximo Octubre á las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no existen títulos de propiedad de las fincas y se observará lo prevenido en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Setiembre de 1889.—Alejandro Garcia del Pozo.—Por su mandado, Juan Baciero.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exaccion de costas impuestas al penado Blas Medina Tejada, vecino de Treviana, en el partido de Haro, referente á la causa que se le siguió sobre alteracion de lindes, se venderán en pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado el dia 11 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana los bienes embargados á dicho ejecutado, que á continuacion se expresa:

Fincas en jurisdiccion de Treviana, partido de Haro.

Una heredad al pago de la Torre, de 3 fanegas, tasada en 450 pesetas.

Otra en la Corona, de 3 celemines, en 38.

Otra en Arricabras, de 9 celemines, en 120.

Otra en la Gaitana, de 4 celemines, en 100.

Otra en Ontecina, de 14 celemines, en 150.

Una viña en las Pimeras, de un obrero y 150 cepas, en 130.

Otra en Zorredondo, de 1 obrero, en 50.

Otra en el mismo pago, de 150 cepas, en 40.

Otra en Valdicuende, de 1 obrero, en 25.

Otra en Arricabras, de 5 obreros y medio, en 250.

La mitad de un sitio en el Valle, en 250.

Dos terceras partes de una casa en la calle de las Herrerías, en 1000.

La tercera parte de un corral arruinado, en 5.

Una viña de 2 obreros en el Lomo, medio ó carasol, en 50.

Una heredad en la Barga, de 9 celemines, en 100.

La cuarta parte de una casa en la calle de la Magdalena, en 200.

Una heredad en Barbugeras, de 1 fanega, en 100.

Una viña en Zorredondo, de 2 obreros y medio, en 125.

Otra en el Portillo, de obrero y cuarto, en 60.

Otra en el mismo término, de obrero y medio, en 50.

Y otra en Vallunquera de la Sierra, de 3 obreros, en 150.

De las 21 fincas se carece de título, sin que en ningun tiempo puedan los rematantes exigir otros que la venta judicial, ni otras garantías que las que esta concede, siendo de su cuenta los gastos de dicha escritura; todas ellas se venden por la cabida que en cada una se expresa, sin ulterior reclamacion en este concepto; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, se expide el presente.

Dado en Belorado á 17 de Setiembre de 1889.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero del distrito D. Joaquin Lubelza, en los meses y dias que en la misma se expresa.

Nombre de las minas.	Número del expediente.	Clase de mineral.	Sitio donde radican las minas.	Término.	Nombre del interesado.	Clase de operacion.	Plazo ó fecha de la operacion.	Minas colindantes.
Roque	735	Hierro	Ondo de Baldelasia	Villaespa	D. Tomás Urizar	Demarcacion	Del 29 de Sbre. al 7 de Oct.	No se conocen.
Newton	740	Idem	Aguacon	Fuentenebro	D. Saturnino Gomez	Idem	Del 1.º al 8.º	Idem.
Franklin	741	Idem	El Palancar	Idem	Idem	Idem	Del 2.º al 10.º	Idem.
Aun hay patria.	742	Idem	Majadillas y Pico Aguilera	Idem	D. Domingo Pecharroman	Idem	Del 3.º al 11.º	Idem.
Magdalena	734	Hulla	Cueva de la Caldera	Sotoscueva	D. Julian Tejada	Idem	Del 5.º al 14.º	Idem.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1889-90 en virtud de la Real orden de 16 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 151 de este Boletín, correspondiente al día 20 de Setiembre.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		LEÑAS		TASACION	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION Pesetas
				Número de árboles.	Número de estereos.	Número de estereos.	Tasación Pesetas				Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.	
88	Aguas Cándidas.....	Quintanaopio.....	Campaña.....	»	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones de pino.....	2 meses.	150	50	40	20	»	300	
89	Idem.....	Río Quintanilla.....	Dehesa.....	»	40	80	Castil Viejo.—N. y E. Peñas cortadas, S. Aguas Cándidas, O. tierras labrantías.— Desarraigo de boj.....	1 id.	150	50	40	20	»	150	
90	Idem.....	Quintanaopio.....	Mazo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	250	
91	Idem.....	Aguas Cándidas.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
92	Idem.....	Río Quintanilla.....	Salcejon.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	90	
93	Barcina de los Montes.	La Molina.....	Bardal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	190	
94	Idem.....	Aldea.....	Lagos.....	»	40	60	Todo el monte.—Roza de brezo y otras malezas.....	1 id.	150	50	40	20	»	»	
95	Idem.....	Barcina.....	Hayal.....	»	100	200	Solayal.—N. tierras labrantías, E. senda de Navas, S. sierra, O. Vallejo la Balsa. —Entresaca de haya joven, limpia y guia dejando los mejores resalvos de 3 en 3 metros.....	2 id.	100	50	25	30	»	»	
96	Idem.....	Aldea.....	Pantorra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	450	
97	Idem.....	La Molina.....	Vallejo la Mina.....	»	50	50	Falda Solalida.—N., E. y S. caminofy tierras labrantías, O. monte de Zangandez.— Roza de encina y toda clase de malezas.....	1 id.	100	60	12	6	»	100	
98	Bentrete.....	Bentrete.....	Coteado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
99	Cantabrana.....	Cantabrana.....	Callejas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
100	Idem.....	Idem.....	Callejos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
101	Cascajares.....	Cascajares.....	Monte Valle.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
102	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	»	100	200	El Mazo.—N. tierras, E. senda la Retormilla, S. cumbre, O. Peña.....	2 id.	300	250	40	40	»	700	
102	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	150	150	Traserna y Mazo.—Entresaca de 150 pinos marcados.....	2 id.	»	»	»	»	»	»	
103	Castil de Peones.....	Castil de Peones.....	Valdelapila.....	»	»	»	Los Valles.—N., E. y S. tierras labrantías.—Roza de roble bajo y toda clase de malezas.....	2 id.	400	»	12	40	»	200	
104	Cornudilla.....	Cornudilla.....	El Cabo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
105	Idem.....	Idem.....	Sierra.....	»	150	300	Todo el monte.—Desarraigo de tocones de pino y leñas rodadas.....	2 id.	170	84	10	50	»	310	
106	Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillo.....	»	100	200	La Choza.—N. tierras, E. vallejo, S. monte de Quintanavides, O. corta anterior.— Roza de roble y encina baja y otras malezas, respetando los robles viejos.....	2 id.	340	»	7	22	»	400	
107	Idem.....	Ahedo.....	Dehesa.....	»	10	20	Vertizuelas.—N. camino de San Pedro, E. tres marcos en robles, S. tierras labran- tías, O. corta anterior.—Poda de robles y roza de malezas.....	1 id.	92	»	10	8	»	40	
108	Monasterio de Rodilla.	Monasterio.....	Mayor.....	»	260	520	Majada Vieja.—N. tierras de Caborredondo, E. camino de Valdezapateros, S. Peña Cortada, O. Vallejo de Valdevelasco y Fuente Gamello.—Roza de roble y encina baja, poda de la misma especie y arranque de malezas.....	3 id.	2700	60	160	100	»	1200	
109	Oña.....	Oña.....	Pando.....	»	240	240	El Pando.—N. Valmoral, camino á Villanueva de los Montes, E. Villanueva y Penches, S. camino á Penches, O. rio Oca.—Roza de boj y otras malezas, leñas muertas y rodadas.....	3 id.	»	200	24	30	»	400	
110	Idem.....	Idem.....	Portillo Amargo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	
111	Idem.....	Penches.....	Revollo Quemado.....	»	40	80	Majada los Carneros.—N. tierras labrantías, E. monte de Barcina, S. sierra, O. camino á Briviesca.—Entresaca de haya joven, limpia y guia de la misma espe- cie dejando resalvos.....	1 id.	166	136	66	24	»	200	
112	Padrones de Bureba..	Padrones.....	Pinar.....	»	200	400	Sombrial y Ladera de Valdetoño.—N. cumbre, E. y S. camino á Villalta, O. tierras labrantías.—Roza de encina baja y enebro, limpia y guia de pinos, corta de los rastros.....	2 id.	150	50	20	20	»	500	
113	Pino de Bureba.....	Castellanos.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
114	Oña.....	Cereceda.....	Loma Mayor.....	»	100	100	Los Corralejos.—N. Vallejo, E. camino real, S. monte de Oña, O. cumbre.—Roza de boj, madroño y otras malezas.....	2 id.	120	10	12	24	»	160	
114	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	30	50	Valcavado y el Corral.—Entresaca de 30 pinos marcados para usos vecinales.....	1 id.	100	130	28	20	»	500	
115	Pino de Bureba.....	Pino.....	La Maza.....	»	100	200	Ocejo.—N. Fuente y camino, E. monte de Cornudilla, S. cumbre la Dehesa, O. tier- ras y arroyo.—Roza de malezas, limpia de pinos y corta de los rastros.....	2 id.	230	100	20	30	»	450	

